

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA MOP № 905 DE 2008, QUE APRUEBA DOCUMENTO "REGISTRO DE CONTRATISTAS – CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES".

SANTIAGO, O 6 SEP 2024

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

06 SEP 2024

TRAMITADO

VISTO:

- Las necesidades del Servicio;
- El DFL MOP Nº 850, de 1998, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206 de 1960, Ley de Caminos;
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP № 75, de 2004 y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta MOP № 905 de 2008, que Aprueba Documento "Registro de Contratistas – Categorías y Especialidades" y deja sin efecto la Resolución Exenta MOP N° 2442 del año 2004;
- La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

 Que, el D.S. MOP N° 75 de 2004, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, regula el Registro General de Contratistas del Ministerio, disponiendo en su artículo 5°, que en el documento denominado "Registro de Contratistas - Categorías y Especialidades", se contendrán los cuadros con el detalle de las diferentes especialidades y categorías que éste considera, así como las condiciones de capacidad económica, experiencia y personal profesional que deben cumplir los contratistas para ser inscritos, señalando que, en ese mismo documento se establecerán las categorías en que deberán estar inscritos los postulantes a una licitación, en función del valor estimado del contrato respectivo.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION										
OEPANI. LINOCO										
0871.TR Y RE0137R0	an and the state of the state o									
SEPART. CONTAIN.										
SUB DCP C. CENTRAL										
SUBLOGP E. CURNTAS										
SUB DEPTO C.P.Y BENES NAC.										
DEPART AUDITORIA										
OSPANII VÕPU y I	Barring and design and design of the state of									
SUBJECTO MANGES										
REFF	IENDACI	0 N								
MPUTAC .										
OEOXX DIO										
	bok kara saan 22 maan manak ka mamada 1774 rafay. Ali (1975) Ali (1988) Ali (1988)									

- Que, en el año 2008, por Resolución Exenta MOP № 905, se aprobó el Documento "Registro de Contratistas – Categorías y Especialidades", en actual vigencia, el que no se ha modificado desde la referida anualidad.
- Que, se debe hacer presente que, no existe constancia que el referido acto administrativo se hubiere publicado en el Diario Oficial, sin perjuicio de lo cual el documento "Registro de Contratistas Categorías y Especialidades" aprobado por dicha resolución, se ha puesto en conocimiento de los contratistas y de la comunidad en general, a través de su publicación en los medios digitales de este Ministerio y su cumplimiento ha sido exigido desde su dictación, para la inscripción en el Registro General de Contratistas que administra la Dirección General de Obras Públicas.
- Que, se requiere generar adecuaciones en el aludido documento, a fin de actualizar alguna de sus especialidades a las condiciones técnicas con que actualmente se ejecutan las obras y así mismo, dirigidas a incorporar registros, tanto en el Registro de Obras Mayores y Obras Menores y reemplazar en estos algunas de sus especialidades, todo con el objeto de responder a requerimientos de las direcciones ejecutoras de esta Secretaría de Estado.
- Que, derivado de lo indicado en el punto anterior, se requieren generar otras adecuaciones del señalado instrumento.

RESUELVO EXENTO MOP № 387 /

- I.- MODIFÍCASE, el documento "Registro de Contratistas Categorías y Especialidades", aprobado mediante Resolución Exenta MOP № 905 de 2008, en el siguiente sentido:
- a) Elimínase, de la descripción de la especialidad 1 O.C OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA, del acápite ESPECIALIDAD: OBRAS CIVILES (OC.), del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, las locuciones "con o sin explosivos", insertas entre las expresiones "excavaciones exteriores" y "rellenos compactados".
- b) Reemplázase, la descripción de las especialidades 17 O.C SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE SEGURIDAD VIAL, 18 O.C SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE SEGURIDAD VIAL, 19 O.C BARRERAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y 20 O.C CIERRES PERIMETRALES Y VALLADOS DE SEGURIDAD VIAL, del acápite ESPECIALIDAD: OBRAS CIVILES (OC.), del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, por las siguientes:
 - **"17 O.C SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE SEGURIDAD VIAL:** Comprende la construcción e instalación, o solo la instalación, de señalización vertical a un costado o sobre carreteras, calles y caminos, o la requerida para la navegación fluvial, marítima o aérea.
 - **18 O.C SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE SEGURIDAD VIAL:** Comprende la aplicación o instalación de señalización horizontal, planas o elevadas, en carreteras, calles y caminos y/o en las áreas de movimiento aeroportuario.
 - 19 O.C BARRERAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE SEGURIDAD VIAL: Comprende la instalación de barreras de contención u otros elementos de contención vehicular (amortiguadores de impacto o terminales), en carreteras, calles y caminos.
 - 20 O.C CIERRES PERIMETRALES Y VALLADOS DE SEGURIDAD VIAL: Comprende la construcción e instalación de cercos, cierres perimetrales, vallas peatonales, vallas antideslumbrantes, vallas

- antirruidos, cercos y otros vallados segregatorios, en carreteras, calles, caminos y en general en la infraestructura pública."
- c) Incorpórase, en el acápite ESPECIALIDAD: OBRAS CIVILES (OC.), del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, los siguientes registros particulares nuevos y su descripción:
 - **"21 O.C INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE RURAL:** Comprende la ejecución de movimiento de tierras, la ejecución de aducciones, impulsiones y redes de distribución de agua potable, arranques domiciliarios, cámaras, tuberías de drenaje, sifones y desagües.
 - **22 O.C INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE AGUAS SERVIDAS RURAL:** Comprende la ejecución de colectores, emisarios, uniones domiciliarias, cámaras de inspección, sifones y desagües."
- d) Elimínase, de la descripción de la especialidad 3 M MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CALDERERÍA, del acápite ESPECIALIDAD: MONTAJE (M), del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, la expresión "el suministro" y la coma que la sigue.
- e) Modificase, el cuadro N° 1 REGISTROS PARA CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, de la siguiente forma:
 - i) Suprímase, de la columna E01 la expresión "sin explosivo".
 - ii) Suprímase, la columna denominada "E02 Excavaciones con Explosivos".
 - iii) Agrégase, en la columna denominada REGISTROS OBRAS MAYORES PARA 1°, 2° y 3° CATEGORÍA, luego del registro 20 O.C y en filas separadas, los registros particulares "21 O.C Instalación de Tuberías de Agua Potable Rural" y "22 O.C Instalación de Tuberías de Aguas Servidas Rural".
 - iv) Agrégase, separadamente, en la fila denominada ESPECIALIDAES, las columnas E 210 denominada "Instalación de Tuberías de Agua Potable Rural" y E 220 denominada "Instalación de Tuberías de Aguas Servidas Rural".
- f) Modificase, el cuadro N° 2 NIVELES DE EXPERIENCIA POR ESPECIALIDAD, del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, de la siguiente forma:
 - i) Elimínase, en la celda correspondiente a la fila EO1 columna ESPECIALIDAD, la expresión "sin explosivos".
 - ii) Suprimase, la fila denominada "E02 Excavaciones Exteriores con Explosivos".
 - iii) Agréganse, al final del señalado cuadro las siguientes filas:

E210	Instalación de Tuberías de Agua Potable Rural (Ver Nota E210)	L. total ≥ 40.000 m. Lp ≥ 6.000 m. con diámetro d ≥ 100 mm. Sólo se considerarán tuberías con diámetro d ≥ 100 mm.	L. tota ≥ 20.000 m. Lp ≥ 4.000 m. con diámetro d ≥ 100 mm. Sólo se considerarán tuberías de diámetro d ≥ 75 mm.	L. total ≥ 3.000 m. Sólo se considerarán tuberías de diámetro d ≥ 63 mm.
E220	Instalación de Tuberías de Aguas Servidas Rural (Ver Nota E220)	L. total ≥ 20.000 m. Lp ≥ 3.000 m. con diámetro d ≥ 150 mm. Sólo se considerarán tuberías con diámetro d ≥ 150 mm.	L. total ≥ 5.000 m. Lp ≥ 1.000 m. con diámetro d ≥ 150 mm. Sólo se considerarán tuberías de diámetro d ≥ 150 mm.	L. total ≥ 3.000 m. Sólo se considerarán tuberías de diámetro d ≥ 150 mm.

g) Suprímase, de la primera nota del acápite NOTAS DEL CUADRO N° 2, del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, la coma y la expresión "E02" que la sigue.

- h) Elimínase, en las dos oportunidades que aparece en la NOTA E32 del acápite NOTAS, del CUADRO N° 2, del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, las locuciones "asbesto cemento" y la coma que la siguen.
- i) Agréganse, en el acápite NOTAS, del CUADRO N° 2, del punto I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES, la siguiente nota, luego de la NOTA E 104:

NOTA E210 y E220

Se considerarán las longitudes de las tuberías instaladas tanto de plástico, hormigón, como metálicas considerando sus diámetros nominales con su equivalencia en pulgadas.

- j) Modifícase, el párrafo primero del acápite "VALORES DEL PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA OBRAS MAYORES EXCLUIDO I.V.A., EN UNIDADES TRIBUTARIS MENSUALES", de la siguiente forma:
 - i) Reemplázase, la conjunción "y" inserta entre las expresiones "15 O.C" y "16 O.C", por una coma.
 - ii) Agrégase, luego de la coma antecedida de la expresión "16 O.C", las expresiones "21 O.C y 22 O.C", seguidas de una coma.
- k) Intercálase, en la columna "REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES" de la tabla inserta en el acápite "PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA", la siguiente columna, entre las columnas denominadas "Sondajes y Dragados" y "Montajes (**)":

Instalación de Tuberías de Agua
Potable Rural e Instalación de
Tuberías de Aguas Servida Rural
21 O.C. y 22 O.C.
2
1
1
1
1
1
1
1

- I) Elimínase, en la descripción del registro 1 O.M MOVIMIENTO DE TIERRA AL EXTERIOR, del punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, la expresión "sin explosivo".
- m) Elimínase, en el punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, el registro 2 O.M EXCAVACIONES CON EXPLOSIVOS y su descripción.
- n) Reemplázase, en el punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, la denominación y la descripción del registro 18 O.M SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS, por la siguiente:

- "18 O.M SEGURIDAD VIAL: Comprende la construcción o instalación de todo tipo de equipamiento de seguridad para calles, carreteras, aeropuertos, recintos portuarios, etc., tales como señalización vertical, señalización horizontal, barreras de seguridad y elementos de contención, pasarelas peatonales, cercos, cierres perimetrales, vallas peatonales, vallas antideslumbrantes, vallas segregatorias de todo tipo, elementos de canalización y demarcación, equipamientos en parada de buses y de protección peatonal."
- **o) Incorpórase**, en el numeral II "REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES", el siguiente nuevo registro y su descripción:
 - **23 O.M OBRAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS RURALES**: comprende la ejecución de movimiento de tierras, la ejecución de aducciones, impulsiones y redes de distribución, arranques domiciliarios, cámaras, tuberías de drenaje, colectores, emisarios, uniones domiciliarias, cámaras de inspección, sifones y desagües.
- p) Sustitúyese, el CUADRO N° 3 EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMA PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, del punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, por el siguiente:

REGISTROS	CATEGORÍAS A y A SUPERIOR	CATEGORÍA B	FACTORES DE CORRECCIÓN (1)		
1.O.M Movimiento de Tierra al Exterior	80.000 m ³	10.000 m ³			
3.O.M Bases y Subbases	20.000 m	2.500 m ³			
4.O.M Hormigón Estructural (2) y Albañilerías	2.000 m ³	400 m ³	Hormigón armado = 1,0 Hormigón sin armar = 0,8 Ladrillo o bloque armados = 0,8 Piedra, ladrillo o bloque sin armar = 0,5		
5.O.M Pavimentos	20.000 m ²	2.500 m ²	Pavimentos de Hormigón: e > 20 cm. = 1,0 20 > e > 18 cm. = 0,9 18 > e > 15 cm. = 0,75 15 > e > 12 cm. = 0,6 Pavimentos asfálticos: Mezcla en planta en caliente = 1,0 Mezcla en planta en frío = 0,8 Mezcla en sitio = 0,6 Doble tratamiento = 0,5 Tratamiento simple = 0,3		
6.O.M Pilotaje y Tablestacado	200 Pilotes o 1.000 Tablestacas	20 Pilotes o 100 Tablestacas	En agua = 1,0 En seco = 0,8		
7 .O.M Instalación de Tuberías	4.000 ml	750 ml	Tubería metálica $\emptyset > 2" = 1,0$ Cemento comprimido = 0,6 Plástico $\emptyset > 2" = 0,5$		
8.O.M Instalaciones de Agua Potable y alcantarillado	2.500 UTM	Estar autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.	De Agua Potable: En edificios de más de 1 piso = 1,0 En edificios de 1 piso = 0,9 En exteriores = 0,8 De Alcantarillado: En edificios de más de 1 piso = 1,0 En edificios de 1 piso = 0,9 En exteriores = 0,8		

9.0.M Obras de	2.500 UTM	300 UTM	
Arquitectura			
10.O.M Sondajes y Prospecciones	2.500 UTM	300 UTM	
11.O.M Obras bajo Agua	12.000 m ³	1.500 m ³	Enrocados = 1,0 Rellenos = 0,8 Excavaciones = 0,6
12.0.M Instalaciones de Gas	2.500 UTM y estar autorizado o contar con instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC).	Estar autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC).	En edificios de más de 1 piso = 1,0 En edificios de 1 piso = 0,9 En exteriores = 0,8
13.O.M Instalaciones Eléctricas.	2.500 UTM y estar autorizado o contar con instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Combustibles (SEC).	Estar autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y	
14.0.M Montaje de Equipos Eléctricos	2.500 UTM y haber instalado un transformador de potencia 150KVA y estar autorizado o contar con instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Combustibles (SEC).	suma de potencia sea 50 KVA y estar autorizado por la Superintendencia de	
15.0.M Estructuras de Madera	2.500 UTM y además el montaje de una estructura de peso > 10 ton. con piezas de escuadría > 16 pulgadas ²	300 UTM y además el montaje de una estructura de peso ≥ 5 ton. con piezas de escuadría > 16 pulgada s²	
16.O.M Montaje de Equipos Mecánicos	2.500 UTM	300 UTM	
17.Ο.Μ Estructuras Metálicas γ de Calderería	2.500 UTM y además el montaje de una estructura de peso de >10 ton. con perfiles de peso > 10 Kg./m o planchas de espesor >2mm	300 UTM y además el montaje de una estructura de peso >5 ton. con perfiles de peso> 10 Kg./m. o planchas de espesor >2mm.	
18.O.M Seguridad Vial	2.500UTM en Obras de equipamiento de seguridad vial.	300 UTM en obras de equipamiento de seguridad vial	Pinturas: En superficie metálicas = 1,0 En superficie no metálicas = 0,8
19.O.M Conservación Habitual de Caminos y Obras de Regadío	No existe	No requiere experiencia	
20.O.M Hormigón Marítimo	V≥1.000 m³		
21.O.M Obras de Defensas Fluviales	Defensas fluviales Vt ≥ 2.000 m	Defensas fluviales Vt ≥ 1.000 m ³	Las equivalencias son las señaladas en la Nota E13 , del Cuadro № 2 del Registro de Contratistas de Obras Mayores
22.O.M Revestimiento de Canales	At ≥ 40.000 m ²	At ≥ 20.000 m ²	Las equivalencias son las señaladas en Nota E103, del Cuadro № 2 del Registro de Contratistas de Obras Mayores

23.O.M Obras de Agua	Lt<=3.000m.	Lt<=500m.	
Potable y Aguas Servidas			
Rurales	Sólo se considerarán	Sólo se considerarán	1,0
	tuberías con diámetro d≥	tuberías de diámetro d	-
(Ver nota (4) 23 OM)	50 mm.	≥ 50 mm.	

- q) Incorpórase, luego del CUADRO N° 3 EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMA PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, del punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, la siguiente nota nueva:
 - (4) 23 O.M: Se considerarán las longitudes de las tuberías instaladas tanto de plástico, hormigón, como metálicas considerando sus diámetros nominales con su equivalencia en pulgadas, tanto en agua potable como alcantarillado.
- r) Incorpórase, en los registros o especialidades que le corresponden al ingeniero civil, ingeniero constructor, constructor civil, ingeniero de ejecución o técnico universitario en construcción civil, que se indican luego del CUADRO N° 3 EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMA PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, del punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, el registro "23 O.M", sustituyendo dichas locuciones, la expresión "22 O.M".
- s) Elimínase, luego del CUADRO N° 3 EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMA PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, del punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, el registro 18 O.M, de los que corresponden al arquitecto; a los ingenieros de ejecución o técnico universitario en geomensura; al ingeniero de ejecución o técnico universitario en mecánica, y al ingeniero de ejecución o técnico universitario en minas.
- t) Elimínase, luego del CUADRO N° 3 EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMA PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, del punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, el registro 2 O.M, de los que corresponden al ingeniero de ejecución o técnico universitario en minas.
- u) Agrégase, luego del CUADRO N° 3 EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMA PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, del punto II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES, lo siguiente, a continuación de los registros que corresponden al ingeniero de ejecución o técnico universitario en minas:
 - "Al Ingeniero de Ejecución en Tránsito y al ingeniero de ejecución en transporte, le corresponde el registro 18 O.M."
- v) Sustitúyese, la tabla inserta en el acápite "EQUIVALENCIAS ENTRE REGISTROS DE CONTRATISTAS", por la siguiente:

REGISTRO DE OBRAS MAYORES	REGISTRO DE OBRAS MENORES
1.O.C. Obras de Movimiento de Tierra	1.O.M. Movimiento de Tierra al Exterior 3.O.M. Bases y Sub-Bases
2.O.C. Obras de Hormigón Estructural	4.O.M. Hormigón Estructural y Albañilería
3.O.C. Pavimentos	5.O.M. Pavimentos
4.O.C. Obras de Pilotaje y Tablestacado	6.O.M. Pilotaje y Tablestacado
5.O.C. Obras de colocación de tuberías	7.O.M. Instalación de Tuberías 8.O.M. Instalación de Agua Potable y Alcantarillado
6.O.C. Obras de Arquitectura	9.O.M. Obras de Arquitectura 15.O.M. Estructura de Madera
7.O.C. Galerías, Túneles, Piques y Cavernas	
8.O.C. Sondaje y Captación de Aguas Subterráneas	10.O.M. Sondaje y Captación de Aguas Subterráneas
9.O.C. Dragado	11.O.M. Obras Bajo Agua

10.O.C. Fundaciones	
11.O.C. Enrocados Marítimos	11.O.M. Obras Bajo Agua
12.O.C. Hormigones Marítimos	20.O.M. Hormigones Marítimos
13.O.C. Obras de Defensas Fluviales	21.O.M. Obras de Defensas Fluviales
14.O.C. Revestimiento de Canales	22.O.M.Revestimiento de Canales
15.O.C. Puentes y Cruces Desnivelados	
16.O.C. Reparación de Puentes y Cruces Desnivelados	
17.O.C. Señalización vertical de Seguridad Vial	18.O.M .Seguridad Vial
18.O.C. Señalización horizontal de Seguridad Vial	18.O.M. Seguridad Vial
19.O.C. Barreras de seguridad y elementos de Contención de Seguridad Vial	18.O.M. Seguridad Vial
20.O.C. Cierres Perimetrales y Vallados de seguridad Vial	18.O.M. Seguridad Vial
21.O.C. Instalación de Tuberías de Agua Potable Rural	23. O.M. Obras de Tuberías de Agua Potable y Alcantarillado Rurales
22.O.C. Instalación de Tuberías de Aguas Servidas Rural	23. OM Obras de Tuberías de Agua Potable y Alcantarillado Rurales
1.M Montaje de Equipos Eléctricos	13.O.M. Instalaciones Eléctricas 14.O.M. Montaje de Equipos Eléctricos
2.M Montaje de Equipos Mecánicos	16.O.M. Montaje de Equipos Mecánicos
3.M Montaje de Estructuras Metálicas y Caldererías.	17.O.M. Estructuras Metálicas y Calderería

II.- ESTABLÉCESE, que los contratistas inscritos en el Registro de Obras Mayores o en el Registro de Obras Menores, tendrán un año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para adecuar, cuando ello corresponda, sus inscripciones a lo que en ésta se dispone.

III.- FÍJASE Y APRUEBASE, el siguiente texto refundido del documento "Registro de Contratistas Categorías y Especialidades":

REGISTRO DE CONTRATISTAS - CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES

Según el artículo 5° del Reglamento: "El Registro General de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas, o Registro de Contratistas, será común y único para las Direcciones Generales, Direcciones y Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas e Instituciones que se relacionen con el Estado por su intermedio, dependerá de la Dirección General de Obras Públicas y será de conocimiento público.

El Registro de Contratistas estará formado por el Registro de Obras Mayores y el Registro de Obras Menores.

El documento "Registro de Contratistas — Categorías y Especialidades", el cual contendrá los cuadros con el detalle de las diferentes especialidades y categorías que se consideran en el Registro, así como las condiciones de capacidad económica, experiencia y personal profesional que deben cumplir los contratistas para ser inscritos en cada uno de ellos, será actualizado periódicamente, y aprobado por el Ministro de Obras Públicas.

En este mismo documento se establecen las categorías en que deberán estar inscritos los postulantes a una licitación, en función del valor estimado del contrato respectivo.

A continuación, se presentan los cuadros con el detalle de las diferentes especialidades y categorías que se consideran en el Registro de Contratistas, así como las condiciones de capacidad económica, experiencia y personal profesional que deben cumplir los contratistas para ser inscritos en cada uno de ellos. En éste se señalan separadamente las condiciones aplicables a los registros de Obras Mayores y de Obras Menores.

I. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES

El Registro de Contratistas de Obras Mayores comprende las especialidades de Obras Civiles y de Montaje, las cuales a su vez se encuentran divididas en registros particulares, atendiendo al tipo de trabajo a realizar.

ESPECIALIDAD: OBRAS CIVILES (OC.)

1 O.C OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA:

Comprende la ejecución de excavaciones exteriores, rellenos compactados y explotación de canteras.

2 O.C OBRAS DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL:

Comprende la ejecución de obras de hormigón armado, con o sin tensión y, en general, obras en que su uso sea preponderante.

3 O.C PAVIMENTOS:

Comprende la ejecución de pavimentos de hormigón y asfalto destinados al tránsito de vehículos motorizados o aeronaves.

4 O.C OBRAS DE HINCA DE PILOTAJE Y TABLESTACAS MARÍTIMAS:

Comprende la hinca de pilotes y tablestacas ejecutadas en el mar.

5 O.C OBRAS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS:

Comprende la ejecución de aducciones, impulsiones y redes de distribución de agua potable, colectores y emisarios de alcantarillado, tuberías de drenaje, sifones y desagües y, en general, todo tipo de tuberías para conducción de fluidos.

6 O.C OBRAS DE ARQUITECTURA:

Comprende la ejecución de edificios públicos y viviendas fiscales y la transformación o restauración de los primeros, así como también de los monumentos nacionales y urbanización de complejos arquitectónicos.

7 O.C GALERÍAS, TÚNELES, PIQUES Y CAVERNAS:

Comprende la ejecución de excavaciones, revestimientos de hormigón o similares y, en general, todo proceso inherente a la construcción de obras subterráneas, tales como galerías, túneles, piques inclinados y verticales, cavernas para conducción de agua, vías de transportes, instalaciones de elementos mecánicos y eléctricos,

8 O.C SONDAJES Y PROSPECCIONES:

Comprende la ejecución y habilitación de perforaciones en rocas o suelos, a rotación o percusión, con cualquier inclinación para prospección geológica, drenaje o captación de aguas subterráneas.

9 O.C DRAGADOS:

Comprende la extracción de materiales bajo agua desde la orilla o por medio de dragas para alcanzar una profundidad de fondo marino, fluvial o lacustre.

10 O.C FUNDACIONES:

Comprende la ejecución de fundaciones mediante: pilotes prefabricados de hormigón armado, pre o postensados o metálicos, zapatas de fundación, pilas o pilotes confeccionados in situ, cajones ataguías en seco y bajo agua y fundaciones neumáticas.

11 O.C ENROCADOS MARÍTIMOS:

Corresponde a los enrocados que se ejecutan en la costa y que se encuentran en contacto con el mar, también se incluyen los enrocados que se depositan en los ríos con influencia del mar, y en lagos.

12 O.C HORMIGONES MARÍTIMOS:

Corresponde a la construcción de hormigones bajo agua, hormigones estructurales marítimos, muros, bloques, dolos, tetrápodos, acrópodos, etc., en general estructuras de hormigón prefabricadas, que se colocan en contacto con el agua.

13 O.C OBRAS DE DEFENSAS FLUVIALES:

Corresponde a la construcción de obras de defensas y de control aluvional en cauces de ríos, lagos, esteros y quebradas y en obras hidráulicas, a través de la colocación de enrocados, consolidados en hormigón y no consolidados, gaviones, tablestacado de fierro, madera o plástico, muros de mampostería, hormigón armado u otra solución de defensa proyectada.

14 O.C REVESTIMIENTO DE CANALES:

Comprende el revestimiento de canales con hormigones fabricados in situ y/o prefabricados; hormigón proyectado; albañilerías de piedra y ladrillo; membranas asfálticas; mezclas asfálticas en plantas; membranas flexibles y geomembranas.

15 O.C PUENTES Y CRUCES DESNIVELADOS:

Comprende la construcción de estructuras viales, tales como puentes, viaductos y cruces desnivelados, con carácter definitivo.

16 O.C REPARACIÓN DE PUENTES Y CRUCES DESNIVELADOS:

Comprende la reparación estructural de puentes, viaductos y cruces desnivelados.

- 17 O.C SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE SEGURIDAD VIAL: Comprende la construcción e instalación, o solo la instalación, de señalización vertical a un costado o sobre carreteras, calles y caminos, o la requerida para la navegación fluvial, marítima o aérea.
- **18 O.C SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE SEGURIDAD VIAL:** Comprende la aplicación o instalación de señalización horizontal, planas o elevadas, en carreteras, calles y caminos y/o en las áreas de movimiento aeroportuario.
- 19 O.C BARRERAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE SEGURIDAD VIAL: Comprende la instalación de barreras de contención u otros elementos de contención vehicular (amortiguadores de impacto o terminales), en carreteras, calles y caminos.
- 20 O.C CIERRES PERIMETRALES Y VALLADOS DE SEGURIDAD VIAL: Comprende la construcción e instalación de cercos, cierres perimetrales, vallas peatonales, vallas antideslumbrantes, vallas antirruidos, cercos y otros vallados segregatorios, en carreteras, calles, caminos y en general en la infraestructura pública.
- 21 O.C INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE RURAL: Comprende la ejecución de movimiento de tierras, la ejecución de aducciones, impulsiones y redes de distribución de agua potable, arranques domiciliarios, cámaras, tuberías de drenaje, sifones y desagües.
- **22 O.C INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE AGUAS SERVIDAS RURAL:** Comprende la ejecución de colectores, emisarios, uniones domiciliarias, cámaras de inspección, sifones y desagües.

ESPECIALIDAD: MONTAJE (M)

1 M MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS:

Comprende la ejecución del montaje, instalación y puesta en servicio de equipos e instalaciones eléctricas de poder, control y comunicación, tales como: transformadores, grupos electrógenos, motores y generadores eléctricos, desconectadores, interruptores, bancos de baterías, celdas de poder y control, condensadores, tableros y pupitres, plantas telefónicas y radiocomunicaciones

2 M MONTAJE DE EQUIPOS MECÁNICOS:

Comprende la ejecución del montaje, instalación y puesta en servicio de equipos mecánicos y maquinarias industriales de todo tipo.

3 M MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE CALDERERÍA:

Comprende la ejecución, montaje e instalación de compuertas, grúas de puente, de pórticos y otras, estanques, blindajes, tuberías, estructuras industriales y para puentes.

Para acceder a cualquiera de estos registros, el Contratista deberá acreditar la especialidad requerida para ellos en el Cuadro Nº 1 de este documento, contando para la categoría solicitada, con la experiencia mínima señalada en el Cuadro Nº 2.

CUADRO № 1 REGISTROS PARA CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES

10 O.C Fundaciones	9 O.C Dragados	8 O.C Sondajes y Prospecciones	7 O.C Galerías, Túneles, Piques y Cavernas	6 O.C Obras de Arquitectura	5 O.C Obras de Colocación de Tuberías	4 O.C Obras de Hinca de Pilotaje	3 O.C Pavimentos	2 O.C Obras de Hormigón Estructural	1 O.C Obras de Movimiento de Tierra	PARA 1², 2ª y 3ª CATEGORIA	REGISTROS OBRAS MAYORES
										ESPECIALIDADES	
									×	Excavaciones Exteriores	E01
			×							Excavaciones Subterráneas	E03
	×								·	Dragados	E04
									×	Relienos Compactados	E11
										Defensas Fluviales	E13
								×		Hormigón para Estructuras	E21
			×							Hormigones Subterráneos	E22
							×			Pavimentos	E31
					×					Colocación de Tuberías	E32
				×						Terminaciones de Arquitectura	E33
		×								Perf. a Rotación o Percusión	E41
										Montaje Equipos Eléctricos de Poder	E51
										Montaje Equipos Eléctricos de Control	E52
										Montaje Equipos Mecánicos	E61
										Montaje Estructuras Metálicas y Calderería	E62
						×				Hinca Pilotes y Tablestacas Marítimas	E71
×										Fundaciones	E81
										Enrocados Marítimos	E91
										Hormigones Marítimos	E92
										Revestimientos De Canales	E103
										Construcción de Puentes y Estructuras	E104
										Reparación de Puentes y Estructuras	E90
										Señalización Vertical	E170
										Señalización Horizontal	E170 E180
										Barreras de Seguridad y Elementos de Contención	E190
										Cierres Perimetrales, Vallas Peatonales	E200

E210	Instalación de tuberías de agua potable Rural					
E220	Instalación de tuberías de aguas servidas Rural					

CUADRO № 1

REGISTROS PARA CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES

3 M Montaje Estructuras Metálicas y Calderería	2 M Montaje de Equipos mecánicos	1 M Montaje de Equipos Eléctricos	22 O.C Instalación de tuberías de aguas servidas Rural	21 O.C instalación de tuberías de agua potable Rural	20 O.C Cierres Perimetrales, Vallas peatonales, Vallas	19 O.C Barreras de Seguridad y Elementos de Contención	18 O.C Señalización Horizontal	17 O.C Señalización Vertical	16 O.C Reparación de Puentes y Cruces Desnivelados	15 O.C Puentes y Cruces Desnivelados	14 O.C Revestimiento de Canales	13 O.C Obras de Defensas Fluviales	12 O.C Hormigones Marítimos	11 O.C Enrocados Marítimos	PARA 1º, 2º y 3º CATEGORIA	REGISTROS
															ESPECIALIDADES	
															Excavaciones Exteriores	E01
															Excavaciones Subterráneas	E03
															Dragados	E04
															Rellenos Compactados	E11
												×			Defensas Fluviales	E13
															Hormigón para Estructuras	E21
															Hormigones Subterráneos	E22
															Pavimentos	E31
															Colocación de Tuberías	E32
															Terminaciones de Arquitectura	E33
															Perf. a Rotación o Percusión	E41
		×													Montaje Equipos Eléctricos de Poder	E51
		×													Montaje Equipos Eléctricos de Control	E52
	×														Montaje Equipos Mecánicos	E61
×															Montaje Estructuras Metálicas y Calderería	E62
															Hinca Pilotes y Tablestacas Marítimas	E71
															Fundaciones	E81
														×	Enrocados Marítimos	E91
													×		Hormigones Marítimos	E92
											×				Revestimientos De Canales	E103
										×					Construcción de Puentes y Estructuras	E104
									×						Reparación de Puentes y Estructuras	E90
								×							Señalización Vertical	E170
							×								Señalización Horizontal	E180
						×									Barreras de Seguridad y Elementos de Contención	E190

			×					Cierres Perimetrales, Vallas Peatonales	E200
		×						Instalación de tuberías de agua potable Rural	E210
	×							Instalación de tuberías de aguas servidas Rural	E220

CUADRO N°2 NIVELES DE EXPERIENCIA POR ESPECIALIDAD

	ESPECIALIDAD	1º CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA (A y B)
E01	Excavaciones Exteriores (Ver nota E01)	Vt ≥ 3.000.000 m ³ Vp ≥ 400.000 m ³	Vt ≥1.000.000 m ³ . Vp ≥ 200.000 m ³	Vt ≥ 100.000. m ³
E03	Excavaciones Subterráneas	Vt ≥30.000 m ³ Vp≥10.000 m ³	Vt ≥15.000 m ³ Vp ≥ 5.000 m ³	Vt ≥1.500 m ³
E04	Dragados	Vt ≥250.000 m ³ Vp ≥ 50.000 m ³	Vt ≥ 100.000 m ³ Vp ≥ 25.000 m ³	Vt ≥ 10.000 m ³
E11	Rellenos Compactados	Vt ≥2.000.000 m ³ Vp≥ 300.000 m ³	Vt ≥ 500.000 m ³ Vp ≥ 100.000 m ³	Vt ≥ 50.000 m ³
E13	Enrocados en Defensas Fluviales (Ver Nota E13)	Vt ≥180.000 m ³ Vp≥18.000 m ³	Vt ≥ 100.000 m ³ Vp ≥ 10.000 m ³	Vt ≥ 50.000 m ³ Vp ≥ 5.000 m ³
E21	Hormigón para Estructuras (Ver nota E21)	Vt ≥80.000 m ³ Vp ≥ 10.000 m ³	Vt ≥ 25.000 m ³ Vp ≥ 4.000 m ³	Vt ≥ 3.000 m ³
E22	Hormigones Subterráneos	Vt ≥4.000 m ³ Vp ≥ 1.500 m ³	yt ≥ 1.000 m Vp ≥ 200 m ³	Vt ≥ 200 m³
E31	Pavimentos (Ver nota E31)	St ≥ 1.000.000 m ² Sp ≥ 75.000 m ²	St ≥ 250.000 m ² Sp ≥ 25.000 m ²	St ≥50.000 m ²
E32	Colocación de Tuberías (Ver nota E32)	Lt ≥80.000 ml. Lp≥ 8.000 ml. Con d≥300 mm. Sólo se considerarán tuberías d≥100 mm.	Lt ≥ 20.000 ml. Lp ≥ 5.000 ml. Con d ≥ 200 mm. Sólo se considerarán tuberías d ≥100 mm.	Lt ≥ 5.000 ml. Sólo se considerarán tuberías d ≥ 50 mm.
E33	Terminaciones de Arquitectura (Ver nota E33)	St ≥ 60.000 m ² Sp ≥ 8.000 m ²	St ≥ 20.000 m ² Sp ≥ 4.000 m ²	St ≥ 4.000 m ²
E41	Perforaciones a rotación o percusión	Ect ≥62.500 UTM	Ect ≥ 12.500 UTM	Ect ≥ 2.500 UTM
E51	Montaje de equipos eléctricos de poder (Ver nota E51)	Ect ≥ 62.500 UTM	Ect ≥ 12.500 UTM	Ect ≥ 2.500 UTM

E52	Montaje de equipos eléctricos de Control	Ect ≥ 10.000 UTM	Ect ≥ 2.500 UTM	Ect ≥500 UTM
E61	Montaje de equipos Mecánicos	Ect ≥62.500 UTM	Ect ≥12.500 UTM	Ect ≥ 2.500 UTM
E62	Montaje de estructuras Metálicas y de calderería (Ver nota E62)	I .	Ect ≥ 20.000 UTM	Ect ≥ 4.000 UTM
E71	Hinca de pilotes y tablestacas Marítimas (Ver nota E71)	Pt ≥ 2.000 ton. Pp ≥ 500 ton.	Pt ≥ 500 ton. Pp ≥ 150 ton.	Pt ≥50 ton.
E81	Fundaciones (Ver nota E81)	Vt ≥ 2.000 m ³ Vp ≥ 300 m ³	Vt ≥ 800 m ³ Vp .≥ 100 m ³	Vt ≥150 m ³
E90	Reparación de Puentes y Estructuras (Ver Nota E104)	Lt ≥ 2.000 ml Lp ≥ 120 ml.	Lt ≥ 1.000 ml Lp ≥ 60 ml	Lt ≥ 500 ml Lp ≥ 30 ml
E91	Enrocados Marítimos	Vt ≥ 200.000 m ³ Vp ≥ 20.000 m ³	Vt ≥ 65.000 m ³ Vp ≥ 6.000 m ³	Vt ≥ 20.000 m ³
E92	Hormigones Marítimos	Vt ≥ 30.000 m ³ Vp ≥ 3.000 m ³	Vt ≥ 10.000 m ³ Vp ≥ 1.250 m ³	Vt ≥ 5.000 m ³
E103	Revestimientos para Canales.(Ver Nota E103)	At ≥ 300.000 m ² Ap ≥ 30.000 m ²	At ≥ 200.000 m ² Ap ≥ 20.000 m ²	At $\ge 100.000 \text{ m}^2$ Ap $\ge 10.000 \text{ m}^2$
E104	Puentes y Estructuras (Ver Nota E104)	Lt≥ 3.000 ml Lp≥ 160 ml	Lt ≥ 1.500 ml Lp ≥ 80 ml	Lt ≥ 500 ml Lp ≥ 30 ml
E170	Señalización Vertical	$S_t \ge 60.000 \text{ m}^2$ $Sp \ge 8.000 \text{ m}^2$	$S_t \ge 20.000 \text{ m}^2$ $S_p \ge 2.000 \text{ m}^2$	S _t ≥ 8.000 m ²
E180	Señalización Horizontal	$S_t \ge 1.400.000 \text{ m}^2$ $Sp \ge 150.000 \text{ m}^2$	$S_t \ge 800.000 \text{ m}^2$ $Sp \ge 30.000 \text{ m}^2$	S _t ≥ 150.000 m ²
E190	Barreras de Seguridad y Elementos de Contención	L ≥ 800.000 ml Lp ≥ 50.000 ml	L ≥ 500.000 ml Lp ≥ 30.000 ml	L _t ≥ 100.000 ml
E200	Cercos, Cierres Perimetrales, Vallas Peatonales, Vallas Antideslumbrantes, Vallas Antirruidos.	L ≥ 1.000.000 ml Lp ≥ 70.000 ml	L ≥ 450.000 ml Lp ≥ 20.000 ml	L _t ≥ 20.000 ml
E210	1	≥ 100 mm. Sólo se considerarán tuberías	L. tota l ≥ 20.000 m. Lp ≥ 4.000 m. con diámetro d ≥ 100 mm. Sólo se considerarán tuberías de diámetro d ≥ 75 mm.	L. total ≥ 3.000 m. Sólo se considerarán tuberías de diámetro d ≥ 63 mm.

	Instalación de Tuberías de	L. total ≥ 20.000 m.	L. total ≥ 5.000 m.	L. total ≥ 3.000 m.
E220	Aguas Servidas Rural	Lp ≥ 3.000 m. con diámetro d	Lp ≥ 1.000 m. con diámetro d	Sólo se considerarán tuberías
	(Ver Nota E220)	≥ 150 mm.	≥ 150 mm.	de diámetro d≥ 150 mm.
		Sólo se considerarán tuberías	Sólo se considerarán tuberías	
		con diámetro d≥ 150 mm.	de diámetro d ≥ 150 mm.	

NOTAS DEL CUADRO № 2

NOTAS E 01

Toda excavación que no respete un perfil geométrico definido será castigada en un 50% de su volumen.

NOTA E 13

Para los efectos de calcular los volúmenes de obras en defensas fluviales, se considerarán las siguientes equivalencias:

Defensas f	luviales	en enrocado	os:
------------	----------	-------------	-----

Peso < 200 kg	0,50
200 kg ≤ Peso ≤ 500 kg	1,00
500 kg < Peso < 2.000 kg	1,50
Peso ≥ 2.000 kg	2,00
Defensas fluviales en gaviones:	0,60
Defensas fluviales en otro tipo de material:	0,30 (tablestacados)

NOTA E 21

Se considerarán sólo aquellos hormigones que posean una cuantía ≥ de 50 kg de fierro por m³. No se aceptará incluir como hormigón estructural ningún tipo de pavimento, como asimismo hormigones ejecutados en viviendas de 1 piso.

NOTA E31

Para los efectos de calcular la superficie total de pavimentos se considerarán las siguientes equivalencias:

Equival.
1,25
1,0
0,75
1,0
0,8
0,6
0,5
0,3

^{*} Se considerarán pavimentos asfálticos sólo con un espesor rifínimo de 0,03 m.

NOTA E 32

Para los efectos de calcular la longitud total de tuberías, se considerarán las siguientes equivalencias:

Para: 50 mm. ≤ Ø < 700 mm.

	Equival.
Tuberías de acero	1,0
Tuberías de hormigón o cemento comprimido	0,6
Tuberías de plástico (PVC, PE, HDPE)	. 0,4

Las tuberías de plástico no se considerarán para las categorías 1era. y 2da.

Para: Ø ≥ 700 mm.

	Equival.
Tuberías de acero	1,5
Tuberías de hormigón o cemento comprimido	1,0
Tuberías de plástico(PVC, PE, HDPE)	8,0

NOTA E 33

Las superficies parciales señaladas para las categorías 1era. y 2da. deben corresponder a un solo edificio o a un cuerpo completo de éste.

Para los efectos de calcular la superficie total de obras de arquitectura, se considerarán las siguientes equivalencias:

Equival.

Viviendas sociales de 30 a 70 m ²	0,1
Viviendas sociales mayores de 70 m ²	1,0
Casas-habitación repetitivas ≤ 70 m²	0,5
Casas-habitación repetitivas > 70 m ²	1,0

NOTA E 51

Dentro de la experiencia acreditada el contratista deberá certificar haber realizado como mínimo el siguiente trabajo para cada categoría:

1era.categoría:≥6 MVA2da.categoría:montaje de una subestación de potencia:≥ 1,5 MVA3ra.categoría:montaje de subestaciones cuya suma de potencia sea:≥ 500 KVA

NOTA E 62

1era. categoría:

Montaje de una estructura o una obra de calderería pesada de peso: ≥ 150 ton., en cada caso, con perfiles de 100 Kg. de peso por metro lineal para las estructuras, o plancha de acero de espesor ≥8 mm. para las obras de calderería.

2da. categoría:

Montaje de una estructura o una obra de calderería pesada de peso ≥ 50 ton., con perfiles de 30Kg. de peso por metro lineal para las estructuras, o planchas de acero de espesor: ≥ 4 mm. para las obras de calderería.

3ra. categoría:

Montaje de una estructura o una obra de calderería pesada, de peso: ≥ 20 ton., con perfiles de 10 Kg de peso por metro lineal para las estructuras, o planchas de acero, de espesor: ≥ 2 mm. para las obras de calderería

NOTA E 71

Para los efectos de calcular el peso total de pilotes o tablestacas marítimas se considerarán las siguientes equivalencias:

	Equival.
Pilotes o tablestacas de acero	1,0
Pilotes o tablestacas de hormigón armado o pretensado	0,25
NOTA E 81	
Cajón de fundación neumática	. 1,0
Pilas o pilotes confeccionados in situ cajones ataguías bajo agua	0,8
Cajones ataguías en seco, pilotes prefabricados	
de hormigón armado pre o postensado y/o metálicos	0,4
Zapatas de fundación o fundación directa en seco	. 0,2

La calidad mínima del hormigón deberá corresponder al designado como H-25 en la NCh 170 Of.85.

NOTA E 103:

Para los efectos de calcular la superficie total de revestimientos en canales, se considerarán las siguientes equivalencias:

Tipo de revestimiento

Coeficiente

	(Conversión de m ²)
- Hormigón con o sin malla de acero,	e ≥ 10 cm, 1,00
- Hormigón simple (sin armadura),	e ≥ 7 cm, 0,70
(para espesores < 7 cm, considerar qu	ue el coeficiente = e x 0,1 con "e" en cm)
-Hormigón proyectado	
e = 3 cm	0,30
e = 7 cm	
(valores intermedios se deben interpo	
- Albañilería de piedra o ladrillo, e ≥ 1	5 cm
-Revestimientos asfálticos	
* Membrana asfáltica, e ≥ 4 mm	0,60
	≥ 5 cm

NOTA E 104

(PE, PVC, etc.)

Según el tipo de estructuras, se considerarán los siguientes coeficientes de equivalencias:

- Revestimientos Membranas Plásticas, e ≥ 1,5 mm.................0,50

a) Coeficiente = 1,0

- Puentes, Viaductos y Cruces Desnivelados, estructurados con vigas metálicas doble T o secciones cajón, vigas llenas de hormigón armado, pretensado o postensado y vigas cajón de hormigón armado o postensado. Se incluyen estructuras colgantes, arcos y atirantadas.
- Para Pasarelas Peatonales, estructuradas en hormigón, acero o madera.

b) Coeficiente = 0,60

Puentes, Viaductos y Cruces Desnivelados, estructurados en base a losas simples de hormigón armado y losas nervadas.

c) Coeficiente = 0,20

Puentes de madera

NOTA E210 y E220

Se considerarán las longitudes de las tuberías instaladas tanto de plástico, hormigón, como metálicas considerando sus diámetros nominales con su equivalencia en pulgadas.

NOTA REGISTRO 1.M

Para estar inscrito en el registro 1.M. "Montaje de Equipos Eléctricos" el contratista deberá acreditar que cuenta con instaladores que poseen el permiso o carné vigente, otorgado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Combustibles (SEC) para efectuar los trabajos correspondientes a su categoría.

SIMBOLOGIA

 $L_t \qquad : \quad Longitud \ Total$

L_p : Longitud Parcial (En al menos una obra)

 $S_t \hspace{1cm} : \hspace{1cm} Superficie \, Total$

S_p : Superficie Parcial (En al menos una obra)

V_t : Volumen Total

V_p : Volumen Parcial (En al menos una obra)

Pt : Peso Total

P_p : Peso Parcial (En al menos una obra)

Ect : Experiencia Cuantificada Total U.T.M. : Unidad Tributaria Mensual

"VALORES DEL PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA OBRAS MAYORES, EXCLUIDO 1.V.A., EN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES"

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento, para los registros 1.O.C, 2.O.C, 3.O.C, 4.O.C, 5.O.C, 6.O.C, 7.O.C, 10.O.C, 11 O.C, 12 O.C, 13 O.C, 14 O.C, 15 O.C, 16 O.C, 21 O.C y 22 O.C, se considerarán como obras de categorías primera, segunda, tercera A y tercera B, aquellas cuyo valor estimado por la Dirección esté comprendido entre los siguientes límites:

CATEGORÍA	DESDE	HASTA
	UTM	UTM
PRIMERA	80.001	180.000
SEGUNDA	20.001	80.000
TERCERA A	10.001	20.000
TERCERA B	5.001	10.000

Para los registros 8.O.C., 9.O.C., 1..M., 2.M. y 3.M., se considerarán como obras de primera, segunda y tercera categoría, aquellas cuyo valor estimado por la Dirección esté comprendido entre los siguientes límites:

CATEGORÍA	DESDE	HASTA	
	UTM	UTM	
PRIMERA	30.001	60.000	
SEGUNDA	10.001	30.000	
TERCERA	3.001	10.000	

Para los registros 17 O.C., 18 O.C., 19 O.C., y 20 O.C., se considerarán como obras de primera, segunda y tercera categoría, aquellas cuyo valor estimado por la Dirección esté comprendido entre los siguientes límites:

CATEGORÍA	DESDE	HASTA
	UTM	UTM
PRIMERA	17.001	40.000
SEGUNDA	7.001	17.000
TERCERA	3.001	7.000

PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento, el Contratista deberá acreditar al momento de su inscripción, modificación o actualización de antecedentes - esto último a requerimiento del MOP - que su planta profesional permanente cuenta a lo menos con el siguiente número de profesionales, según sea el registro al que postula, mantiene o desea acceder.

	REGISTROS DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES					
CATEGORÍAS	O. Civiles Exteriores y Subterráneas	Arquitectura	Seguridad Vial	Sondajes y Dragados	Instalación de Tuberías de Agua Potable Rural e Instalación de Tuberías de Aguas Servidas Rural	Montajes (**)
	1 O.C a 5.O.C, 7 O.C 10 O.C a 16 O.C	6 O.C	17 O.C, 18 O.C 19 O.C, 20 O.C	8 O.C y 9 O.C	21 O.C y 22 O.C	1M a 3M
PRIMERA						
Ingenieros Civiles	2	2	2	1	2	2
Ingenieros Constructores o Constructores Civiles	2	1	1		1	
Ingeniero de Ejecución o Técnico Universitario (*)	1			1		2
Experto Profesional en Prevención de Riesgos	1	1	1	1	1	1
SEGUNDA						
Ingenieros Civiles	2	1	1		1	1
Ingenieros Constructores o Constructores Civiles	1	1	1		1	
Ingeniero de Ejecución o Técnico Universitario(*)	1			1		1
Técnicos (*)				1		1
Experto Profesional en Prevención de Riesgos	1	1	1	1	1	1
TERCERA (A y B) Ingeniero Constructor o Constructor Civil	1	1	1		1	
Ingeniero de Ejecución o Técnico Universitario (*)	•			1		1
Técnico (*)	1		-			1
Técnico en Prevención de Riesgos	1	1	1	1	1	1

^(*) Cuyo título, mención o especialidad esté referido a la construcción de obras civiles

- ¾ En el caso del registro 1.M, al menos uno de los profesionales y técnicos deberá acreditar la mención o especialidad eléctrica o electricista. Asimismo, para los registros 2.M y 3.M, al menos uno de los profesionales y técnicos deberá acreditar la mención o especialidad mecánica. Este profesional deberá pertenecer al equipo gestor del contratista. (**)
- ¾ El contratista, para acreditar la calidad profesional requerida para el registro 1 M, deberá contar con un profesional de entre los integrantes de su equipo gestor o él mismo que posea la calificación de idoneidad otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según sea la categoría en la cual desea inscribirse:

Categoría Primera	SEC	"A"
Categoría Segunda	SEC	" A"
Categoría Tercera (A y B)	SEC	"B"

El personal profesional para las terceras categorías (A y B), deberá poseer a lo menos un año de titulado.

II. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES

Los Contratistas de Obras Menores podrán solicitar su inscripción en uno o más de los siguientes registros:

1 O.M MOVIMIENTO DE TIERRA AL EXTERIOR

Comprende la ejecución de excavaciones, rellenos compactados, remoción o demolición de obras o estructuras, roce y despeje, limpieza de materiales depositados por las aguas y, en general, todo otro proceso inherente a los movimientos de tierra al exterior.

3 O.M BASES Y SUB-BASES:

Comprende el suministro, selección, mezclado, colocación y compactación de agregados pétreos para sub-bases, bases y carpetas de rodados de calzadas, carreteras, aeropuertos y recintos portuarios.

4 O.M HORMIGÓN ESTRUCTURAL Y ALBAÑILERÍAS:

Comprende la ejecución de obras de hormigón armado y sin armar, tales como muros, pilares, vigas, cadenas, fundaciones, estribos, etc., y la ejecución de obras de albañilería de ladrillo, piedras, bloques de hormigón, etc.

5 O.M PAVIMENTOS:

Comprende la ejecución de pavimentos de hormigón de cemento y de asfalto para calzadas y aceras, carreteras, aeropuertos y recintos portuarios.

6 O.MPILOTAJE Y TABLESTACADO:

Comprende la hinca de pilotes y tablestacas.

7 O.M INSTALACIÓN DE TUBERÍAS:

Comprende la ejecución de aducciones, impulsiones y redes de distribución de agua potable, colectores y emisarios de alcantarillado, tuberías de drenaje, sifones y desagües y, en general, todo tipo de tuberías para conducción de fluidos.

8 O.M INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

Comprende la ejecución de arranques y uniones domiciliarias, instalación de medidores y artefactos. Cámaras de inspección, cañerías de distribución y de descarga, sifones y ventilaciones, fosas sépticas y pozos absorbentes y, en general, todo lo relacionado con instalaciones de agua potable y alcantarillado en edificios, viviendas, áreas de esparcimiento y jardines.

9 O.M OBRAS DE ARQUITECTURA:

Comprende la ejecución de obras y terminaciones de arquitectura en edificios, viviendas y construcciones industriales: obras de impermeabilización, sellado y aislación, tanto térmica como acústica, y obras de ventilación, calefacción y refrigeración.

10 O.M SONDAJE Y PROSPECCIONES:

Comprende la ejecución y habilitación de perforaciones en rocas o suelos, a rotación o percusión, con cualquier inclinación, para prospección geológica, drenaje o captación de aguas subterráneas.

11 O.M OBRAS BAJO AGUA:

Comprende la ejecución de obras bajo aguas con empleo de buzos y hombres ranas, tales como excavaciones, rellenos y enrocados.

12 O.M INSTALACIONES DE GAS:

Comprende todo tipo de instalaciones de gas licuado o de cañería, en edificios, viviendas y similares, tales como: cañerías de distribución, instalación de balones y artefactos, etc.

13 O.M INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Comprende la ejecución de instalaciones de alumbrado, teléfonos, citófonos equipos de radio, télex y en general, todo tipo de instalaciones eléctricas excepto las de poder.

14 O.M MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS:

Comprende la ejecución de instalaciones eléctricas de poder y el montaje de equipos eléctricos de poder, tales como generadores, transformadores y grupos electrógenos.

15 O.M ESTRUCTURAS DE MADERAS:

Comprende la ejecución y, o el montaje de estructuras de madera en puentes, muelles, edificios, etc.

16 O.M MONTAJE DE EQUIPOS MECÁNICOS:

Comprende el montaje de instalaciones y puesta en servicio de equipos mecánicos y maguinarias industriales de todo tipo.

17 O.M ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE CALDERERÍA:

Comprende la confección y, o el montaje de todo tipo de estructuras metálicas y de calderería, tales como compuertas, grúas de pórtico, de puente y otras estructuras para puentes, estanques, blindajes y tuberías industriales.

18 O.M SEGURIDAD VIAL:

Comprende la construcción o instalación de todo tipo de equipamiento de seguridad para calles, carreteras, aeropuertos, recintos portuarios, etc., tales como señalización vertical, señalización horizontal, barreras de seguridad y elementos de contención, pasarelas peatonales, cercos, cierres perimetrales, vallas peatonales, vallas antideslumbrantes, vallas segregatorias de todo tipo, elementos de canalización y demarcación, equipamientos en parada de buses y de protección peatonal.

19 O.M CONSERVACIÓN HABITUAL DE CAMINOS Y OBRAS DE REGADÍO:

Comprende la ejecución de trabajos de despeje de faja, limpieza de alcantarillado, sifones, canales, cunetas, bacheo y toda operación manual que abarque la conservación habitual de caminos y obras de regadío ejecutadas principalmente mediante el empleo de herramientas manuales, como palas, chuzos, rozones, carretillas, etc.

20 O.M HORMIGÓN MARÍTIMO:

Corresponde a la construcción de hormigones bajo agua, hormigones estructurales marítimos, muros, bloques, dolos, tetrápodos, acrópodos, etc., en general estructuras de hormigón prefabricadas, que se colocan en contacto con el agua.

21 O.M OBRAS DE DEFENSAS FLUVIALES:

Corresponde a la construcción de obras de defensas y de control aluvional en cauces de ríos, lagos, esteros y quebradas y en obras hidráulicas, a través de la colocación de enrocados, consolidados y no consolidados en hormigón, gaviones, tablestacado de fierro, madera o plástico, muros de mampostería, hormigón armado u otra solución de defensa proyectada

22 O.M REVESTIMIENTO DE CANALES:

Comprende el revestimiento de canales con hormigones fabricados in situ y/o prefabricados; hormigón proyectado y suelo cemento; albañilerías de piedra y ladrillo; membranas asfálticas; mezclas asfálticas en plantas en caliente y membranas de materiales plásticos y geomembranas.

23 O.M OBRAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS RURALES:

Comprende la ejecución de movimiento de tierras, la ejecución de aducciones, impulsiones y redes de distribución, arranques domiciliarios, cámaras, tuberías de drenaje, colectores, emisarios, uniones domiciliarias, cámaras de inspección, sifones y desagües.

Cada registro se encuentra dividido en tres categorías: A, A superior y B, atendida la experiencia, capacidad económica y calidad profesional del equipo gestor del contratista, salvo en el registro 19.O.M. que tiene sólo la categoría B. Considerando lo anterior, para este último registro no será exigible lo consignado en las letras e) y h) del artículo 7 del Reglamento de Contratistas.

Las obras correspondientes al registro 19 O.M serán recibidas mediante una recepción única, a través de una comisión compuesta por dos profesionales idóneos propuestos por el Director Regional, asesorados por el Inspector Fiscal.

CUADRO No. 3 EXPERIENCIA ACUMULADA MÍNIMA PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES

REGISTROS	CATEGORÍAS A y A SUPERIOR	CATEGORÍA B	FACTORES DE CORRECCIÓN (1)
1.O.M Movimiento de Tierra al Exterior	80.000 m ³	10.000 m ³	
3.O.M Bases y Subbases	20.000 m	2.500 m ³	
4.O.M Hormigón Estructural (2) y Albañilerías	2.000 m ³	400 m ³	Hormigón armado = 1,0 Hormigón sin armar = 0,8 Ladrillo o bloque armados = 0,8 Piedra, ladrillo o bloque sin armar = 0,5
5.O.M Pavimentos	20.000 m ²	2.500 m ²	Pavimentos de Hormigón: e > 20 cm. = 1,0 20 > e > 18 cm. = 0,9 18 > e > 15 cm. = 0,75 15 > e > 12 cm. = 0,6 Pavimentos asfálticos: Mezcla en planta en caliente = 1,0 Mezcla en planta en frío = 0,8 Mezcla en sitio = 0,6 Doble tratamiento = 0,5 Tratamiento simple = 0,3
6.O.M Pilotaje y Tablestacado	200 Pilotes o 1.000 Tablestacas	20 Pilotes o 100 Tablestacas	En agua = 1,0 En seco = 0,8
7.O.M Instalación de Tuberías	4.000 ml	750 ml	Tubería metálica $\emptyset > 2" = 1,0$ Cemento comprimido = 0,6 Plástico $\emptyset > 2" = 0,5$
8.O.M Instalaciones de Agua Potable y alcantarillado	2.500 UTM	Estar autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.	De Agua Potable: En edificios de más de 1 piso = 1,0 En edificios de 1 piso = 0,9 En exteriores = 0,8 De Alcantarillado: En edificios de más de 1 piso = 1,0 En edificios de 1 piso = 0,9 En exteriores = 0,8
9.O.M Obras de Arquitectura	2.500 UTM	300 UTM	
10.O.M Sondajes y Prospecciones	2.500 UTM	300 UTM	
11.O.M Obras bajo Agua	12.000 m ³	1.500 m ³	Enrocados = 1,0 Rellenos = 0,8 Excavaciones = 0,6
12.O.M Instalaciones de Gas	2.500 UTM y estar autorizado o contar con instalador auto-rizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC).	Estar autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC).	En edificios de más de 1 piso = 1,0 En edificios de 1 piso = 0,9 En exteriores = 0,8

pa		Y	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
13.0.M Instalaciones Eléctricas.	2.500 UTM y estar autorizado o contar con instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Combustibles (SEC).	Estar autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y	
14.0.M Montaje de Equipos Eléctricos	2.500 UTM y haber instalado un transformador de potencia 150KVA y estar autorizado o contar con instalador autorizado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Combustibles (SEC).	transformadores, cuya suma de potencia sea 50 KVA y estar autorizado por la Superintendencia de	
15.0.M Estructuras de Madera	2.500 UTM y además el montaje de una estructura de peso >10ton. con piezas de escuadría > 16 pulgadas²	300 UTM y además el montaje de una estructura de peso ≥5 ton. con piezas de escuadría > 16 pulgada s²	
16.O.M Montaje de Equipos Mecánicos	2.500 UTM	300 UTM	
17.O.M Estructuras Metálicas y de Calderería	2.500 UTM y además el montaje de una estructura de peso de >10 ton. con perfiles de peso > 10 Kg./m o planchas de espesor >2mm	300 UTM y además el montaje de una estructura de peso >5ton. con perfiles de peso> 10 Kg./m. o planchas de espesor >2mm.	
18.O.M Seguridad Vial	2.500UTM en Obras de equipamiento de seguridad vial.	300 UTM en obras de equipamiento de seguridad vial	Pinturas: En superficie metálicas = 1,0 En superficie no metálicas = 0,8
19.O.M Conservación Habitual de Caminos y Obras de Regadío	No existe	No requiere experiencia	
20.O.M Hormigón Marítimo	V≥1.000 m ³		
21.O.M Obras de Defensas Fluviales	Defensas fluviales Vt ≥ 2.000 m	Defensas fluviales Vt ≥ 1.000 m ³	Las equivalencias son las señaladas en la Nota E13 , del Cuadro № 2 del Registro de Contratistas de Obras Mayores
22.O.M Revestimiento de Canales	At ≥ 40.000 m ²	At ≥ 20.000 m ²	Las equivalencias son las señaladas en Nota E103, del Cuadro Nº 2 del Registro de Contratistas de Obras Mayores
Potable y Aguas Servidas	Sólo se considerarán	Lt<=500m. Sólo se considerarán	1,0
	tuberías con diámetro d≥l		

- (1) Los factores de corrección que se indican serán usados para calcular la experiencia total del registro correspondiente, aplicándose a las partidas señaladas.
- (2) No se aceptará incluir como hormigón estructural ningún tipo de pavimento, como asimismo hormigones ejecutados en viviendas de 1 piso
- (3) Los ingenieros civiles eléctricos, los ingenieros eléctricos, los ingenieros de ejecución eléctricos y técnicos universitarios eléctricos, no necesitan acreditar la autorización del SEC.
- (4) 23 O.M: Se considerarán las longitudes de las tuberías instaladas tanto de plástico, hormigón, como metálicas considerando sus diámetros nominales con su equivalencia en pulgadas, tanto en agua potable como alcantarillado.

- Al ingeniero civil, ingeniero constructor, constructor civil, ingeniero de ejecución o técnico universitario en construcción civil, les corresponden todas las especialidades o registros relacionados con obras civiles, es decir: desde 1 O.M al 23 O.M, sin excepción.
- Al arquitecto le corresponde los registros: 4 O.M, 8 O.M, 9 O.M, 12 O.M, 15 O.M y 19 O.M
- Al Ingeniero de Ejecución Estructural le corresponden los registros: 4 O.M, 9 O.M, 15 O.M, 17 O.M, 18 O.M y 19 O.M.
- A los ingenieros de ejecución o técnico universitario en geomensura les corresponden los registros: 1 O.M, 3 O.M y 19 O.M
- Al ingeniero de ejecución o técnico universitario en electricidad les corresponden los registros:
 13 O.M, 14 O.M y 19 O.M
- Al ingeniero de ejecución o técnico universitario en mecánica les corresponden los registros 16
 O.M, 17 O.M y 19 O.M
- Al ingeniero de ejecución o técnico universitario en minas le corresponden los registros 1.0M, 10 O.M y 19 O.M
- Al Ingeniero de Ejecución en Tránsito y al ingeniero de ejecución en transporte, le corresponde el registro 18 O.M.

VALORES DEL PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA OBRAS MENORES, EXCLUIDO I.V.A. EN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento, se considerará como obras de categorías A, A Superior o B, aquellas cuyo valor estimado por la Dirección, esté comprendido entre los siguientes límites:

CATEGORÍA	DESDE	HASTA
	UTM	UTM
A SUPERIOR	4.001	6.000
Α	1.501	4.000
В	1	1.500

Los presupuestos de obras de contratos asociados al Registro de Obras Menores, que sean licitados para ser ejecutados en las regiones I, XV, II, III, XI y XII, tendrán como límite superior un 30% adicional a los valores indicados en la Tabla anterior, para ser licitados en la misma categoría señalada.

EQUIVALENCIAS ENTRE REGISTROS DE CONTRATISTAS

Según lo indicado en el Artículo 63 del Reglamento, los Contratistas inscritos en el Registro de Obras Mayores quedarán habilitados para desempeñarse como Contratistas de Obras Menores, en los registros equivalentes definidos a continuación.

REGISTRO DE OBRAS MAYORES	REGISTRO DE OBRAS MENORES
1.O.C. Obras de Movimiento de Tierra	1.O.M. Movimiento de Tierra al Exterior 3.O.M. Bases y Sub-Bases
2.O.C. Obras de Hormigón Estructural	4.O.M. Hormigón Estructural y Albañilería
3.O.C. Pavimentos	5.O.M. Pavimentos
4.O.C. Obras de Pilotaje y Tablestacado	6.O.M. Pilotaje y Tablestacado
5.O.C. Obras de colocación de tuberías	7.O.M. Instalación de Tuberías 8.O.M. Instalación de Agua Potable y Alcantarillado
6.O.C. Obras de Arquitectura	9.O.M. Obras de Arquitectura 15.O.M. Estructura de Madera
7.O.C. Galerías, Túneles, Piques y Cavernas	
8.O.C. Sondaje y Captación de Aguas Subterráneas	10.O.M. Sondaje y Captación de Aguas Subterráneas

9.O.C. Dragado	11.O.M. Obras Bajo Agua
10.O.C. Fundaciones	
11.O.C. Enrocados Marítimos	11.O.M. Obras Bajo Agua
12.O.C. Hormigones Marítimos	20.O.M. Hormigones Marítimos
13.O.C. Obras de Defensas Fluviales	21.O.M. Obras de Defensas Fluviales
14.O.C. Revestimiento de Canales	22.O.M. Revestimiento de Canales
15.O.C. Puentes y Cruces Desnivelados	
16.O.C. Reparación de Puentes y Cruces Desnivelados	
17.O.C. Señalización vertical de Seguridad Vial	18.O.M. Seguridad Vial
18.O.C. Señalización horizontal de Seguridad Vial	18.O.M. Seguridad Vial
19.O.C. Barreras de seguridad y elementos de Contención de Seguridad Vial	18.O.M. Seguridad Vial
20.O.C. Cierres Perimetrales y Vallados de seguridad Vial	18.O.M. Seguridad Vial
21.O.C. Instalación de Tuberías de Agua Potable Rural	23.O.M. Obras de Agua Potable y Aguas Servidas Rurales
22.O.C. Instalación de Tuberías de Aguas Servidas Rural	23.O.M. Obras de Agua Potable y Aguas Servidas Rurales
1.M Montaje de Equipos Eléctricos	13.O.M. Instalaciones Eléctricas 14.O.M. Montaje de Equipos Eléctricos
2.M Montaje de Equipos Mecánicos	16.O.M. Montaje de Equipos Mecánicos
3.M Montaje de Estructuras Metálicas y Caldererías.	17.O.M. Estructuras Metálicas y Calderería

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

BORIS OLGUÍN MORALES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS V°B°

JESSICA LÓPEZ SAFFIE MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

Jessica López Saffie Ministra de Obras Públicas

MJP / IGC / CGP / MOV / Distribución: - Diario Oficial

Subsecretaría de Obras Públicas 🗸

Dirección General de Obras Públicas 🗸

Fiscalía Nacional MOP 🗸

- SEREMI MOP, todas las regiones 🗸

- Direcciones Nacionales, todas 🗸

- Direcciones Regionales, todas

- Unidades Técnicas SEREMI, todas las regiones

- Departamento Registro de Contratistas - DGOP

- Oficina de Partes DGOP